



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 378 / 2025

Buin, 08 de septiembre de 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Subdivisión Predial BU N° 413 de fecha 28 de agosto de 2025, de la propiedad Avenida Viluco (G-46) N° 2.571, Sitio 8-A, Rol de Avalúo 664-281, propiedad de [REDACTED]
- El Plan Regulador Metropolitana de Santiago Resolución 76 de fecha D.O 24 de octubre de 2006, la cual incorpora a la comuna de Buin a este instrumento de Planificación territorial, otorgando y gravando afectaciones a utilidad pública, como Avenida Viluco (G-46).
- El artículo 2.2.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual señala cuando un predio está obligado a ejecutar obras de urbanización.
- El certificado de Informaciones Previas N° 1.724 de fecha 12 de mayo de 2025, el cual señala la Avenida Viluco (G-46), en su punto 7, Afectación a Utilidad Pública, vialidad por ensanche.
- El pago realizado por concepto de ingreso de la solicitud de Subdivisión Predial Folio 3281176 monto \$148.565.

CONSIDERANDO

- Que, que de acuerdo al Artículo 2.2.4 de la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señala cuando “*El propietario de un predio estará obligado a ejecutar obras de urbanización en los siguientes casos: Punto 3, Cuando se trate de la subdivisión afecta a declaratoria de utilidad pública por el Instrumento de Planificación Territorial y que no contemple aperturas de nuevas vías públicas por iniciativa del propietario; en caso contrario corresponderá a loteo*”.
- Que, de acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago Resolución 76 de fecha 24 de octubre de 2006, Avenida Viluco fue grabada con afectación a utilidad Pública en cuanto a su vialidad, por ensanche.
- De acuerdo, a los incisos anteriores, para poder dar paso a la Solicitud de Subdivisión Predial, esta afectación a utilidad pública deberá ser ejecutada por cuenta del propietario que solicite una subdivisión predial de su predio, el que deberá hacerse cargo de todas las obras de urbanizaciones insuficientes, tales como alcantarillado y las obras de Pavimentación y alumbrado Público, de acuerdo a lo señalado en el certificado de Informaciones Previas N° 1.724 de fecha 12 de mayo de 2025, el cual señala la Avenida Viluco (G-46).

RESUELVO:

- 1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Subdivisión Predial BU N° 413 de fecha 28 de agosto de 2025.
- 2° Se podrá solicitar la devolución del monto por concepto de ingreso de la solicitud de Subdivisión Predial Folio 3281176 monto \$148.565, a la Tesorería municipal, mediante un ingreso por oficina de Partes de la presente Municipalidad de Buin.
- 3° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



NSC / nsc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado / Expediente BU N°413 / Resolución N°378-2025.

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl